

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Subasta de bienes inmuebles (10.991)

IV.A.1081

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Gral. de Recaudación aprobado por R.D. 1634/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RUF0 HERNANDEZ PALACIOS.

La subasta se celebrará el día 20 de Octubre de 1994 y hora de las nueve treinta en el salón de actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño calle Víctor Pradera, nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1.— Heredad a cereal secano de 1ª indivisible, al sitio del Inestral o Nistral "abajo" de treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas; polígono 24 parcela 134; Linda: al Norte, Evaristo Sáenz; Este, Julián Antoñanzas; Sur, Benigno Sáenz y Oeste, Vicente Martín, hoy al Norte, con otra de D. Julián Calvo Herreros. Inscripción: tomo 294, libro 187, folio 181 vuelto finca 16.046. Importe de valoración: 150.000 pts.

2.— Viña, secano de 2ª indivisible, al sitio de INESTRAL, polígono 24, parcela 135, dieciocho áreas diez centiáreas, Linda: al Norte Julia López Lorente, hoy finca que más tarde se describe, Este, Camino, Sur, Carolina Sáenz González y Oeste, municipio, tomo 376, Libro 232, folio 128, finca 20.642.— De valoración: 185.000 pts.

3.— Viña, secano de 1ª, indivisible, al sitio de INESTRAL, polígono 24 parcela, 239, de cabida dieciocho áreas ochenta centiáreas, linda: al Norte, Jesús Sáenz, Marín, Este, Antonio Florencio y Tomás Jiménez Martínez; Sur, Pilar Martínez Solana y otros y Oeste, mediante senda con finca que a continuación se describe, tomo 267, libro 164, folio 41 vuelto finca 13.652.— Importe de valoración: 185.000 pts.

4.— Viña, secano de 1ª indivisible, al sitio del INESTRAL, polígono 24 parcela 120 de cabida veintiuna áreas y cincuenta centiáreas, linda al Norte, Carolina Sáenz González; Sur, Víctor Torres Tamayo y Carmelo Antoñanzas, tomo 295, libro 188, folio 102 vuelto y finca 16.101.— Importe de valoración: 200.000 -pts.

5.— Heredad a viña secano de 2ª indivisible al sitio de INESTRAL, polígono 124, parcela 136 de cabida 17 áreas, linda: al Norte, Aniceto Ortega Jiménez, Este, camino, Sur, Gregorio del Salvador Pérez y Oeste, Municipio, tomo 429, libro 263, folio 58 finca 23660.— Importe de la valoración: 175.000 pts.

Cargas preferentes: No existen de acuerdo con el certificado expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Calahorra, más que el embargo letra A a favor del Estado.

Tipo de subasta en 1ª licitación: Coincide con la valoración de cada

inmueble. Tramos para la licitación: 5.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 8 de septiembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de ampliación de un Coto Privado de Caza

IV.B.530

Por la Sociedad de Cazadores Miralbueno de Aldeanueva de Ebro, se ha presentado solicitud ante la Consejería de Medio Ambiente, para la ampliación del Coto Privado de Caza "S.Bartolomé" matrícula LO.—10.222 con terrenos adyacentes al mismo que totalizan una superficie de 1.110,986 Has., situados en los términos municipales de Calahorra (775,510.) y Rincón de Soto (336,476), que actualmente figuran integrados en los Cotos Privados de Caza números LO.—10.031 y LO.—10.185, respectivamente. La distribución territorial de las fincas afectadas según el Catastro de Rústica es la siguiente:

- Término, municipal de Calahorra
- * Polígono 12 Hoja 2: 101,044 Has.
- * Polígono 12 Hoja 3: 47,880 Has.
- * Polígono 12 Hoja 4: 41,460 Has.
- * Polígono 13 Hoja 1: 83,750 Has.
- * Polígono 13 Hoja 2: 99,824 Has.
- * Polígono 14 Hoja 3: 58,340 Has.
- * Polígono 14 Hoja 4: 163,264 Has.
- * Polígono 15 Hoja 3: 77,360 Has.
- * Polígono 16 Hoja 3: 15,764 Has.
- * Polígono 16 Hoja 4: 76,080 Has.
- * Polígono 17: 9,744 Has.

Término municipal de Rincón de Soto

- * Polígono 12: 97,560 Has.
- * Polígono 13: 132,500 Has.
- * Polígono 14: 106,416 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Portales nº 71-3º, o ante los Ayuntamientos de Calahorra, Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro

donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HÁBILES contados a partir de esta publicación en el B.O.R. plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 6 de Septiembre de 1.994.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

IV.B.533

Por D. JESUS VIGUERA PASCUAL actuando en nombre y representación de ALPARGATAS VIGUERA S.L. se ha solicitado (2) Licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado con emplazamiento en Polígono Tejerías, Parcelas S-1F y S-2F.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra 2 de septiembre de 1.994.— El Alcalde Ejerciente.

Solicitud de licencia para apertura de una cafetería

IV.B.536

Por D. Dña. Laura Sáez Benito Sáez de Guinoa, actuando en nombre su propio nombre, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CAFETERIA con emplazamiento en Bebricio nº 24 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 18 agosto de 1994.— La Alcaldesa.